

INSTITUTO ECUATORIANO DE RECURSOS HIDRAULICOS.- INERHI.- AGENCIA DE CUENCA.- EXPEDIENTE N° 6198-A

* A los usuarios desconocidos de las aguas de la Cuadrada CHAPAR se les hace saber que el señor Francisco Milatzunga, ha presentado en esta AGENCIA una solicitud con el fin de obtener el derecho al uso y aprovechamiento de esas aguas, las que se encuentran ubicadas en la parroquia Susoal, cantón Cañar, provincia del Cañar.

EXTRACTO DE LA PETICION

FINALIDAD DEL APROVECHAMIENTO: Uso doméstico estrovelo y abrevadero de animales.

CANTIDAD SOLICITADA: Dos litros por segundo.

PROPIETARIOS DEL TERRENO DONDE NACE LA VERTIENTE: Ninguno.

USUARIOS CONOCIDOS: Ninguno.

INSTITUTO ECUATORIANO DE RECURSOS HIDRAULICOS.- INERHI.- Agencia de Aguas.

Cuenca, a 23 de Enero de 1992 los 6h00.

Avoco conocimiento de la presente causa en virtud de encontrarme encargado de la Jefatura de la Agencia, mediante acción de personal N°-409-2001 del 19 de Julio de 1991. Por reunir los requisitos de ley en la calidad de olera y completa la solicitud de uso y aprovechamiento de aguas que antecede con fines de uso doméstico y abrevadero de animales. De conformidad con lo que dispone el Art. 85 de la Ley de Aguas complíame con las siguientes diligencias: a) Publique un extracto de esta petición por tres veces en uno de los Diarios que se editan en esta ciudad; b) Los usuarios desconocidos se les ota por la prensa b) Fijese tres carteles por treinta días en los parajes más frecuentados de la parroquia Susoal, para lo cual se comisiona al señor Teniente Político de esa Jurisdicción; c) Oportunamente se designará perito a fin de que realice el estudio técnico y justificativo de esta concesión; d) Las personas interesadas en la presente causa señalen domicilio judicial en la ciudad de Cuenca. En cuenta el domicilio señalado y la autorización concedida a su defensor. Notifíquese.- f) El Jefe de la Agencia Encargado Ing. Galo Delgado Arribávala.

Se previene a los interesados su obligación de señalar domicilio legal en la ciudad de Cuenca.

Cuenca a 11 de Febrero de 1992

f) Dra. Eugenia Calle C.
Secretaría Judicial

M:13.22.J1.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE AZOGUES CITACION JUDICIAL

— A: Los herederos presentes y desconocidos de la causante: **MARIA DOMINGA PAGUAY ARGENTALES**, se les hace saber que en el Juzgado No. de lo Civil de Azogues, se ha ordenado la apertura de la sucesión de los bienes dejados por la causante, demanda que se encuentra ingresada por sorteo a cargo del doctor Osmedo Argudo Palacios, lo que en extracto junto con el auto inicial se como sigue:

ACTORA: Blanca Gloria Lema Páguay. **DEMANDADOS:** Manuel Antonio Lema Lema (conyuge sobreviviente), Manuel Alfredo Lema Páguay y los herederos presentes y desconocidos de la causante María Dominga Páguay Argentales. **TRAMITE Sumario.- OBJETO DE LA DEMANDA:** Que se declare abierta la sucesión intestada y se publique por la Prensa. **DOMICILIO:** Casilla Judicial Nro. 15 del doctor Rodrigo Serrano Bravo. **PROVIDENCIA:** Azogues, mayo 7 de 1992.- Las 10h00. **Visito:** La demanda pedida por Blanca Lema Páguay, de los bienes dejados por María Dominga Páguay Argentales, se ota y completa por reunir con los requisitos legales, se acepta el trámite correspondiente y se declara abierta la sucesión intestada de los bienes dejados por la causante causante. Se ordena publicarse por la Prensa esta declaratoria conforme lo determina el Art. 86 en uno de los diarios de Cuenca, por conocer nuestra Provincia de una de regular circulación, así como la citación a los herederos presentes y desconocidos. Se dispone constarse con la Srta. Agente Fiscal Segundo de la Penal, en representación del heredero ausente Manuel Alfredo Lema Páguay, así mismo se citará con la presente demanda al Sr. Procurador Tributario del Cañar, en representación del Sr. Director General de Rentas. Presente la casilla, la autorización al defensor y la casilla fijada. f). Dr. O. Argudo P.

A los citados se les previene de la obligación de señalar casilla judicial para notificaciones de acuerdo a Ley.

Azogues, mayo 11 de 1992

Martha Calvo Salazar
Secretaría de Juzgado Quinto de lo Civil Azogues

My:13-14-15

Julio N° 6372-A INSTITUTO ECUATORIANO DE RECURSOS HIDRAULICOS.- AGENCIA DE CUENCA

* Al público se le hace saber que el señor Segundo Teodoro Yupa, Procurador Común, ha presentado en esta AGENCIA, la solicitud sobre uso y aprovechamiento de las aguas de la vertiente: **CHANCHAN Y OTRAS** ubicadas en la parroquia Ingapirca, del Cantón Cañar, Provincia del mismo nombre.

SOLICITANTE: Segundo Teodoro Yupa, Procurador Común.

CITACION: A los usuarios conocidos o no de las mencionadas aguas.

FINALIDAD DEL AGUA DEMANDADA: Uso doméstico, estrovelo.

CANTIDAD DE AGUA SOLICITADA: Chanchón 0.50; Ruzaguana uno 0.51 y Ruzaguana dos 0.48 litros por segundo.

EXTRACTO DE LA PETICION

USUARIOS CONOCIDOS: Ninguno.

PROPIETARIOS DE LOS TERRENOS EN DONDE NACEN LAS AGUAS: Felipe Yupa, María Maurteasa.

INSTITUTO ECUATORIANO DE RECURSOS HIDRAULICOS.- INERHI.- Agencia de Aguas.

Cuenca, 27 de Abril de 1992. Los 10h00.

Visito: Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud de encontrarme encargado de la Jefatura de Agencia, mediante acción de personal N° 409-2001, de fecha 19 de Julio de 1991. En la primera por ser clara completa y reunir los requisitos de Ley, se acepta el trámite la solicitud de uso y aprovechamiento de las aguas que antecede, con fines de uso doméstico, estrovelo. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 85 de la Ley de Aguas, complíame las siguientes diligencias: a) Publique un extracto de esta petición por tres veces en uno de los Diarios que se editan en esta ciudad; b) Los usuarios desconocidos se les ota por la prensa; c) Fijese tres carteles por treinta días, en los lugares más frecuentados de la parroquia Ingapirca, para lo cual se comisiona al señor Teniente Político de esa Jurisdicción; d) Oportunamente se designará perito a fin de que realice el estudio técnico y justificativo de esta concesión; e) Las personas interesadas en la presente causa señalen domicilio judicial en la ciudad de Cuenca. En cuenta el domicilio señalado y la autorización concedida a su defensor. Notifíquese.- f) El Jefe de la Agencia Encargado Ing. Galo Delgado Arribávala.

AVISO JUDICIAL

* Se pone en conocimiento del público que en el Juzgado Quinto de lo Civil del Azuay a cargo del Dr. Jorge Valdivieso León, se ha propuesto una demanda de rectificación de partida de nacimiento, cuyo extracto y providencia son como sigue:

ACTOR: Laura María Calderón Alvarado. **DEMANDADO:** Sr. Jefe Provincial del Registro Civil del Azuay. **MATERIA:** Rectificación de la Partida de Nacimiento de la peticionaria, en el sentido de que su apellido materno es Alvarado con "V" y no Albarado con "B", como erróneamente consta; y que su madre es Ramá Rosa Elena Alvarado y no Rosa Elena Albarado, como equivocadamente se encuentra en su partida de nacimiento. **NATURALEZA:** Sumaria. **CUANTIA:** Indeterminada.

PROVIDENCIA: Cuenca, Mayo 7 de 1992.- las 17h00. **Visito:** Se acepta el trámite la demanda y se dispone: Recibir la información sumaria; publicarse un extracto por la Imprenta, conforme a lo ordenado en el Art. 86 del C. de P. Civil; y constarse con los Srs. Jefe Provincial del Registro Civil del Azuay como legítimo contructor y con uno de los Agentes Reales de Trámite de la Provincia, en sus Despachos. Hágase saber.- f) Jorge E. Valdivieso León.- Sigue la notificación.

Cuenca, Mayo 12 de 1992

f) JAMIE PL MUÑOZ TORRES
SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL AZUAY
M:13.14.15.



REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "ALVAREZ LARREA EQUIPOS MEDICOS ALEM COMPAÑIA LIMITADA"

1.- **CELEBRACION Y APROBACION.** La escritura pública referida se otorgó en la ciudad de Cuenca el 23 de abril de 1992, ante el Notario Público Gerardo del cantón Cuenca, doctor René Durán Andrade; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Cuenca, doctor Franklin Durán Siguenza, mediante Resolución N° 82-9-2-1218 de 5 de mayo de 1992.

2.- **OTORGANTES.** Comparecen al otorgamiento de la referida escritura pública, los señores:

Nómina	E. Civil	Nacionalidad	Domicilio
Isaac Elicodoro Alvarez Granda	Casado	Ecuatoriana	Cuenca
María Alejandra Larrea Carrea	Casada	Ecuatoriana	Cuenca
Humberto María Alvarez	Casado	Ecuatoriana	Cuenca

3.- **DENOMINACION Y PLAZO.** La compañía se denomina "ALVAREZ LARREA EQUIPOS MEDICOS ALEM COMPAÑIA LIMITADA" y tiene un plazo de duración de VEINTE Y CINCO AÑOS, a partir de su inscripción en el Registro Mercantil.

4.- **DOMICILIO.** El domicilio de la compañía es la ciudad de Cuenca, cantón Cuenca, provincia del Azuay.

5.- **OBJETO SOCIAL.** El objeto social de la compañía es: "La compañía tendrá como objeto la importación, distribución, mantenimiento y comercialización de instrumental y equipos médicos, así como en prestar entrenamiento a profesionales ya sea personas naturales o jurídicas. Además la compañía podrá realizar todos los actos que faculta la ley y que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social".

6.- **CAPITAL SOCIAL.** El capital social de la compañía es de UN MILLON DE DUCRES, dividido en un mil participaciones de un mil sucres cada una.

7.- **INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL.** El capital social se encontrará íntegramente suscrito y pagado en su totalidad en numerario.

8.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.** La compañía se gobierna a través de la Junta General de Accionistas y se administra a través del Presidente y del Gerente. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente. Los socios en este mismo acto han procedido a designar a sus administradores; y han designado como Presidente a MARIA ALEXANDRA LARREA; y como Gerente a MARIA JOSE LARREA GARRETA.

Cuenca, a 8 de mayo de 1992

Dr. Edgar Ceño García
SECRETARIO